

RES. 60/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006119, Ent. N° 5117/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionadas con la Licitación Pública N° 16/2019 para la “Contratación de Servicio de Guardia de Seguridad Sin Armas” con destino a su Dirección General de Servicios Agrícolas, ubicada en la calle Millán 4703 de Montevideo por el período de un año, prorrogable – a opción de la Administración, por hasta 3 períodos de 1 año cada uno;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito de publicidad (artículo 51 del T.O.C.A.F.) al acto de apertura de fecha 29/10/2019, se presentaron: ALTOS VENTANALES S.A., BELENUS SOCIEDAD ANÓNIMA, CONVI SOCIEDAD ANÓNIMA, FABAMOR SOCIEDAD ANÓNIMA, FRONTENAL S.A., G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A., NUEVA FRONTERA S.A., PRETOR SEGURIDAD S.R.L., PRODOMUS S.R.L., SEGURPAS S.R.L., SELKESUR S.A., SERVIPAL S.R.L., SEVITEC LTDA., SUBI CHAGAS ALBERTO CARLOS., - TEPEYO S.R.L.;

2) que por Acta de fecha 27 de noviembre de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones concluyó que:

2.1 desde el punto de vista jurídico, todas las ofertas cumplen con los requisitos formales;

2.2 en cuanto al cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones, fueron desestimadas las siguientes ofertas: a) por no presentar garantía de mantenimiento de oferta (punto 7 del Pliego): ALTOS VENTANALES S.A.

BELENUS S.A., G4S SECURE SOLUTIONS URUGUAY S.A., PRETOR SEGURIDAD S.R.L., SEGURPAS S.R.L., SELKESUR S.A., SERVIPAL S.R.L., SUBI CHAGAS ALBERTO CARLOS y TEPEYO S.R.L. b) por no cumplir con el punto 4.7 "Precio y cotización": FABAMOR S.A. (Laudos establecidos en los Consejos de Salarios) y PRODOMUS S.R.L. (por no presentar información solicitada por remuneración al personal) y c) por no cumplir con el punto 4.3 "Información confidencial y datos personales" FRONTENAL S.A.;

2.3 del análisis conjunto y comparativo de las ofertas presentadas, se sugirió el siguiente orden de prelación: 1) CONVI S.A. con 92 puntos, por un monto anual de \$ 6:834.962 IVA incluido más ajuste paramétrico. 2) SEVITEC LTDA., con 73,52 puntos, por un monto anual de \$ 7:066.728 IVA incluido más ajuste paramétrico. 3) NUEVA FRONTERA S.A., con 62,82 puntos, por un monto anual de \$ 7:182.833 IVA incluido más ajuste paramétrico;

3) que por Resolución N°483 de fecha 29/11/2019, el Director General de Servicios Agrícolas resuelve:

3.1 adjudicar conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones; a CONVI S.A., por un monto anual de \$ 6:834.962 (IVA incluido) más ajuste paramétrico;

3.2 determinar el siguiente orden de prelación: A) SEVITEC LTDA., por un monto anual de \$ 7.066.728 (IVA incluido) más ajuste paramétrico y B) NUEVA FRONTERA S.A. por un monto anual de \$ 7:182.833 (IVA incluido) más ajuste paramétrico;

4) que la adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado en estado Activo;

5) que consta Documento de Afectación N° 000725 de fecha 26/09/2019, con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", Financiamiento 1.2" Recursos con afectación especial", Programa 320, Objeto

del Gasto 291, descripción “Servicio de vigilancia y custodia”, por el total nominal de \$ 1. Documento confirmado;

6) que por Oficio N° 5264 de fecha 13/12/2019 este Tribunal solicitó a la Administración información complementaria a fin de que especificara y detallara los motivos por los cuales FRONTENAL S.A. quedó descalificada, en la medida que la Comisión Asesora, con fecha 27 de noviembre de 2019, solo expresó que no cumplió con el punto 4.3 “Información Confidencial y datos Personales”;

7) que en respuesta la solicitud de este Tribunal, con fecha 20/12/2019 la Administración aclara que la oferta de Frontenal S.A. fue ingresada en el sitio web de Compras Estatales con carácter de confidencial, exceptuando los comprobantes de visita al predio, de depósito de garantía de mantenimiento de oferta y su oferta económica. La descripción del servicio y las condiciones generales de la oferta no pudieron ser evaluadas y comparadas por los restantes oferentes, careciendo del carácter de oferta pública. En definitiva, la Comisión desestimó esa oferta por presentar en forma confidencial la descripción del servicio y sus condiciones generales, no cumpliendo el carácter de pública que debe revestir conforme el art. 10 lit I de la ley 18.381 y art. 12.2 del Decreto 131/14;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

2) que con relación a la desestimación de la oferta presentada por FRONTENAL S.A se comparte las razones esgrimidas por la Administración;

3) que el artículo 29 del T.O.C.A.F. establece que son ordenadores secundarios....b) los Directores, Gerentes y otros Jerarcas de dependencias directas de los ordenadores primarios con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo, ascendiendo este para el ejercicio 2019 a \$ 18:832.000 por corresponderse el monto

máximo de una licitación abreviada -según el Instituto Nacional de Estadísticas- a \$ 9.416.000;

4) que el numeral tercero del Pliego de Condiciones Particulares establece que el plazo de los servicios a contratar será de 1 (un) año, prorrogable – a opción exclusiva de la Administración- por hasta 3 (tres) períodos de 1 (un) año cada uno;

5) que, teniendo en cuenta el monto de la contratación (\$ 6:834.962 impuestos incluidos) con las sucesivas prórrogas estipuladas en el Pliego (hasta tres períodos), el Director General de Servicios Agrícolas carece de facultad y por lo tanto de competencia para el dictado de la Resolución de adjudicación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de la presente contratación (Considerando 5);
- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio Ganadería Agricultura y Pesca;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag